



ACUERDA

PRIMERO: MODIFICAR la MANIFESTACIÓN (MARCHAS CON TRACTORES) convocada por D. Luis Cortés Isidro, en representación de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, que se llevará a cabo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y en la ciudad de Madrid, los días 20 y 21 de febrero de 2024, de la forma siguiente:

A) Las diferentes rutas accederán a la Comunidad de Madrid de la siguiente forma. Irán permanentemente acompañadas por Agentes de la Guardia Civil de Tráfico en todas las vías interurbanas y por la Policía Municipal de Madrid en las vías urbanas:

DÍA 20 DE FEBRERO:

1.- RUTA EXTREMADURA – MADRID.

- Las dos columnas de vehículos procedentes de Extremadura, accederán por las vías M-415 a la Comunidad de Madrid, hasta Griñón para terminar la jornada en TORREJÓN DE LA CALZADA.

2.- RUTA CASTILLA LA MANCHA – MADRID.

- La columna procedente de La Roda (Albacete) accede a la Comunidad de Madrid a través de la M-320, M-404 hasta TORREJÓN DE LA CALZADA.
- La columna procedente de Cuenca accede a la Comunidad de Madrid por la M-404, por Chinchón para terminar en TORREJÓN DE LA CALZADA.
- La columna procedente de Mora (Toledo), accede a la Comunidad de Madrid por la M-305/M-307 Aranjuez – Ciempozuelos y por la M-404 Ciempozuelos – TORREJÓN DE LA CALZADA.
- La columna procedente de Motilla del Palancar (Cuenca), accede a la Comunidad de Madrid, procedente de Illescas (Toledo) por CM-4008, M-415, M-404 hasta TORREJÓN DE LA CALZADA.
- Columna procedente de Cuenca que accede a la Comunidad de Madrid a través de M-222, M-221, M-204 y N-3 para terminar en ARGANDA DEL REY.

3.- RUTA COMUNIDAD VALENCIANA – MADRID.

- La columna procedente de Utiel (Valencia), desde Villatobas (Toledo), accede a la Comunidad de Madrid por la CM-322, M-404 y N-3 hasta ARGANDA DEL REY.

4.- RUTA CASTILLA LEÓN – MADRID

- La columna procedente de Burgos accede a la Comunidad de Madrid, a través de la SG-V-2344 hasta la localidad de ROBREGORDO.

seguridadciudadana.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182

14



5.- RUTA ANDALUCÍA – MADRID

- o La columna procedente de Los Palacios y La Carolina llegan a la Comunidad de Madrid procedentes de Orgaz (Toledo) por la CM-410, M-405 y M404 hasta TORREJÓN DE LA CALZADA.

DÍA 21 DE FEBRERO

1.- RUTA QUE PARTE DESDE TORREJÓN DE LA CALZADA.

- o Parte desde Torrejón de la Calzada por la M-419 hasta Fuenlabrada, luego por la M-506 y M-406 hasta Leganés y llegán a la Vía Luistana (Madrid) a través de la M-425, continuará por la Vía Lusitana, Calle Marcelo Usera, Puente de la Princesa, Glorieta de Legazpi, Paseo de las Delicias, Calle Bustamante, Calle Comercio, Avd. Menéndez Pelayo, Calle de O'Donnell, Calle Alcalá hasta Plaza de la Independencia. Circularán un máximo de 120 tractores y 24 vehículos de apoyo.

2.- RUTA QUE PARTE DESDE GUADALAJARA

- o Salida de Guadalajara por la N-320 hasta el Parque de Las Castillas, N-113 hasta Paracuellos del Jarama y por la M-111 hasta Barajas, vía de servicio de la M-14, Avenida de la Hispanidad, A-2 dirección Avda. de América, lateral de Avda. América, Avenida de Logroño, Glorieta de Canillejas, Calle Alcalá, para llegar a la Plaza de la Independencia. Circularán un máximo de 63 tractores y 12 vehículos de apoyo.

3.- RUTA QUE PARTE DESDE ARGANDA DEL REY

- o Salida de Arganda del Rey por la M-208, M-203 hasta llegar a la Calle Pirotecnia bajo rotonda de M-45, Calle Pirotecnia, Calle Aurora Boreal, Avenida de la Democracia, Plaza Alonso, Calle Casalarreina, Avenida Daroca, incorporación a M-23, Calle O'Donnell, Calle Alcalá para finalizar en la Plaza de la Independencia. Circularán un máximo de 67 tractores y 13 vehículos de apoyo.

4.- RUTA QUE PARTE DESDE ROBREGORDO

- o Salida desde Robregordo en la Calle del Corral, M-978, M-636 y M-634 hasta Buitrago de Lozoya, continuará por M-126, M-127 y M-131 hasta Torrelaguna, seguirán M-103, M-111 y A-1 (vía de servicio), M-603 Carretera de Fuencarral a Alcobendas, Calle Nuestra Señora de Valverde, Avenida Llano Castellano, Calle Mauricio Legendre, Calle Enrique Larreta, Calle Mateo Inurria, Avenida de Pio XII, Calle Príncipe de Vergara, Calle Alcalá, para

seguridadciudadana.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182

15



terminar en la Plaza de la Independencia. Circularán un máximo de 100 tractores y 4 vehículos de apoyo.

5.- RUTA QUE PARTE DESDE EL ESPINAR (SEGOVIA)

- Partirán desde (Hotel Espinar) El Espinar por la N-6, M-510 hasta Galapagar, continuarán por la M-505, M-500, Paso elevado sobre la M-30, Paseo de Ruperto Chapí, Paseo de Camoens, Calle Marqués de Urquijo, Calle Alberto Aguilera, Calle de Carranza, Calle de Sagasta, Calle de Génova, Plaza de Colón, Calle Armada Española, Calle Serrano para terminar en la Plaza de la Independencia. Circularán un máximo de 150 tractores y 6 vehículos de apoyo.

MANIFESTACIÓN EN MADRID

Una vez concentrados en la Plaza de la Independencia los 500 tractores, 59 vehículos de apoyo, el carro con los bueyes y los 5.000 manifestantes, sobre las 11.00 horas, se iniciará la marcha ocupando todos los carriles de la calle Alfonso XII (ambos sentidos), colocándose en primer lugar los manifestantes a pie, junto con el carro y los bueyes y a continuación los tractores agrícolas. Se desplazarán por esta calle, dejando libre el paso subterráneo.

En la confluencia de la Calle Alfonso XII, con el Paseo de la Infanta Isabel, los manifestantes a pie, junto con el carro y los bueyes, así como una representación de 30 tractores, girarán en el citado Paseo, hasta llegar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El resto de tractores, se quedarán en la calle Alfonso XII, hasta la finalización de la manifestación.

La concentración frente al Ministerio, será en los carriles del Paseo de la Infanta Isabel, colocando los tractores en línea en el carril más cercano a la acera del Ministerio, dejando libre el acceso al mismo. Tampoco se podrá obstruir el paso subterráneo de la Plaza del Emperador Carlos V. Todo esto se hará siguiendo las indicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Una vez finalizada la concentración frente al Ministerio de Agricultura, los tractores abandonarán el lugar, siguiendo las indicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para dirigirse a sus lugares de origen, por las mismas rutas estipuladas en esta Resolución. Serán acompañados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Habrán de cumplirse las siguientes instrucciones y recomendaciones de seguridad:

-Los vehículos agrícolas con una MMA no superior a 3500 Kg deben circular por el arcén de su derecha si fuera transitible y suficiente, y si no lo fuera, utilizando la parte imprescindible de la calzada. Los MMA superior a 3500 Kg circularán por la calzada y no por el arcén.

seguridadciudadana.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182

16



-Queda prohibida la circulación paralela de los mismos, y no podrán ejecutar la maniobra de adelantamiento si ésta excede de los 15 segundos o 200 metros.

- Las condiciones de circulación de los vehículos agrícolas según el Anexo III del RGC son:

- d) La separación mínima entre vehículos debe ser de 50 metros, debiendo facilitar el adelantamiento a los vehículos de marcha más rápida, sin obligar en ningún caso a los conductores de otros vehículos a modificar bruscamente su velocidad o trayectoria. No obstante, lo anterior, cuando los vehículos que conforma la marcha constituyan un número importante, se podrán agrupar en grupos espaciados de 5 tractores, al objeto de facilitar la circulación del resto de vehículos.
- e) La detenciones y estacionamientos se efectuarán fuera de la calzada y el arcén
- f) La circulación deberá suspenderse saliendo de la plataforma, con ocasión de la existencia de fenómenos atmosféricos adversos que supongan un riesgo para la circulación, o cuando no exista una visibilidad de 150 metros, como mínimo, tanto hacia delante como hacia atrás.

-Durante la circulación por vías de uso público, deberán utilizar la señal luminosa V-2, tanto de día como de noche.

-Se deberán respetar en todo momento las velocidades y señales de tráfico, así como obedecer las instrucciones de los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil encargados de la regulación del tráfico

-La velocidad será la determinada por las circunstancias de la vía y en su caso por la normativa referida en el Reglamento General de Circulación, sin ser ralentizada de forma deliberada.

B).- Las marchas por el casco urbano de la ciudad de Madrid, se llevarán a cabo por los itinerarios marcados más arriba y:

-Los tractores circularán por el carril más próximo a la zona peatonal, en el sentido marcha de vehículos, atendiendo en todo caso las indicaciones de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

C).- Los autobuses que trasladen a los manifestantes a pie, deberán estacionar en la calle Méndez Álvaro a la altura de la Calle Comercio. Los autobuses deberán estar perfectamente identificados con una cartelería que permita saber a los agentes de movilidad, que pertenecen a la manifestación y los conductores deberán permanecer en el lugar donde esté aparcado su autobús.

SEGUNDO: Dado que la responsabilidad del acto corresponde a los organizadores, deberán adoptarse por los mismos las medidas de seguridad previstas en los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, modificada por la Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril.

seguridadciudadana.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182

17



Asimismo, deberán ser atendidas por parte de los organizadores y participantes en dicha manifestación las indicaciones de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigidas a ordenar el normal desarrollo de la misma, con el fin de no perturbar el libre ejercicio por los demás ciudadanos de sus derechos y libertades y para hacer posible la prestación de servicios públicos esenciales y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

TERCERO La instalación de cualquier elemento material en la vía pública, ya sean escenarios, mesas, etc., deberá cumplir la legislación vigente en materia de régimen local, autonómico o estatal a los efectos de salvaguardar el resto de bienes constitucionalmente protegidos. En cuanto al uso de megafonía se deberán respetar los límites de emisión sonora establecidos por la normativa municipal.

CUARTO: El derecho de manifestación deberá desarrollarse en los términos fijados en esta resolución.

Lo que notifico a Vd., conforme viene legalmente establecido, significándole que contra el acuerdo del que se ha dado traslado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de 48 horas desde la notificación de este acuerdo, trasladando copia de dicho recurso, debidamente registrada, a esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio y artículos 10.h y 122 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Francisco Martín Aguirre

seguridadciudadana.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182

18